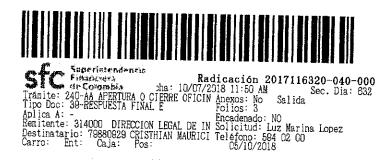
### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO , ( ^ 8 8 1) DE 2018

( 10 JUL 2018

Por medio de la cual se autoriza la apertura de una oficina de representación a Bank Julius Baer & CO LTD entidad financiera constituida y existente bajo las leyes de la Confederación Suiza<sup>1</sup>.

## **EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 1º del artículo 94 y el literal c) del numeral 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que conforme a lo establecido en el numeral 1º, artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, "Las instituciones financieras del exterior, que pretendan promover o publicitar servicios financieros en el mercado colombiano o a sus residentes, deberán establecer una oficina de representación en Colombia, con arreglo a lo dispuesto en esta Parte del presente decreto"

SEGUNDO: Que, mediante comunicación radicada en la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), con el número: 2017116320-021 del 14 de marzo de 2018, Bank Julius Baer & CO LTD, (el Banco) entidad financiera constituida y existente bajo las leyes de la Confederación Suiza, por intermedio de apoderado especial, solicitó autorización para la apertura de una oficina de representación, para promover sus productos y servicios en Colombia.

TERCERO: Que el Banco adjuntó la documentación e información requerida por el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 para solicitar la apertura de una oficina de representación, y cumplió además las solicitudes de información y documentación complementaria formuladas por esta Superintendencia. La última de las respuestas se recibió el 13 de abril de 2018

CUARTO: Que el Banco, acreditó tener licencia vigente para operar como banco y agente de valores, según certificado expedido por la Autoridad de Supervisión del Mercado Financiero Suizo.<sup>2</sup>

**QUINTO:** Que los productos y servicios que serán objeto de promoción y publicidad por parte del Banco en Colombia a través de la oficina de representación, son los siguientes:

Suiza, oficialmente Confederación Suiza.
Cfr. Rad 2017116320-000-000 Folio 62.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.: 7880 de 2018

Pág. 2

# Por medio de la cual se autoriza la apertura de una oficina de representación

#### "(...)

#### A. Como entidad bancaria

- Cuentas corrientes: son cuentas de depósito ubicadas en el Banco que permitirán depósitos y retiros. Una Cuenta Corriente permite múltiples retiros y depósitos ilimitados. La Cuenta Corriente puede estar en diferentes monedas (ej. USD, EUR, CHF, GBP, etc.) y metales preciosos (ej. oro, plata, etc.).
- Préstamos (especialmente préstamos Lombardo) y Garantías: el Banco ofrece facilidades de crédito garantizadas a clientes del Banco con activos bancarios adecuados. Además de garantías, expiden Cartas de Crédito de Contingencia y Garantías Bancarias bajo la condición de una línea de crédito Lombardo totalmente asegurada.
- Servicios de Planificación Patrimonial: el Banco ofrece Servicios de Planificación Patrimonial, es decir, cualquier aportación imparcial, estratégica y/u orientación proporcionada por una mesa especializada en desarrollar y examinar múltiples soluciones a través de diferentes soluciones, considerando los amplios objetivos individuales de cada persona. Tales soluciones podrían abarcar diferentes combinaciones de varias jurisdicciones de sucesión, propiedad, régimen marital familiar, y otras áreas tales como ej. pensión y jubilación, filantropia y/u otros servicios relacionados. En este contexto Banco ofrece también Actividades Fiduciarias como la creación, administración y/o liquidación de una solución de Planificación Patrimonial particular, mientras realiza una función con responsabilidades definidas, incluyendo, pero sin limitarse a actuar como oficial de una compañía o Corno fideicomisario, agente de fideicomiso, etc.
- Servicios de Banca Electrónica (ejecución y vigilancia). El Banco ofrece, entre otros, la posibilidad de ingresar órdenes de pago, operaciones de valores, y revisar saldos de cuentas, resultados de la cartera y el análisis. Una interfaz amigable con el usuario y tecnologías modernas garantizan un acceso seguro durante las 24 horas, 7 días de la semana, y permite la tramitación electrónica de documentos electrónicos y mensajes.
- Investigación (producción y distribución de material de investigación). el produce material de investigación sobre compañías y sectores económicos y lo distribuyen a grupos de destinatarios específicos.
- Servicios de Custodia Global: el Banco proporciona ofertas personalizadas de servicios de custodia para una amplia combinación de segmentos de clientes. Esos servicios incluyen la salvaguarda de valores y otros activos, la administración de valores (ej. recaudación de dividendos e intereses), compensación y liquidación de valores y la notificación uniforme de portafolios individuales o consolidados.

#### B. Como comisionista de valores

- Corretaje/Cuentas de Custodia: Cuentas de Custodia de valores son cuentas usadas para realizar transacciones de valores y especialmente para depositar valores. El Banco puede aceptar valores certificados o no certificados (incl. valores físicos y valores de partida contables), y artículos para su custodia, publicación y administración en este tipo de cuentas. El Banco también puede aceptar metales preciosos y otros objetos de valor adecuados en Cuentas de Corretaje/Custodia.
- Mercado Monetario: el Banco ofrece y comercializa soluciones y productos del Mercado Monetario (incluyendo, fondos de mercado monetario, mercado de valores, etc.) y ejecuta las transacciones respectivas.
- Valores: los valores pueden clasificarse ampliamente en dos tipos valores de deuda (bonos) y acciones. El Banco Ofrece comercializar una amplia gama de valores (tales como acciones y bonos) y ejecutar las transacciones correspondientes sus clientes en Colombia.
- Fondos de Inversión: El Banco administra Fondos de inversión tales como:
  - Fondos de inversión colectiva
  - o Fondos Bursátiles (ETF's)
  - o Fondos del mercado monetario
  - o Fondos inmobiliarios
  - Fondos de capital privadoFondos de libre inversión
- Productos Derivados y Estructurados: el Banco ofrece y comercializa productos derivados (tales como opciones, futuros, forwards y swaps). Además, el Banco ofrece y comercializa productos estructurados.

Jem.

# Por medio de la cual se autoriza la apertura de una oficina de representación

- Cambio de Dividas (sic): el Banco ofrece asesoría en la y la comercialización de una amplia gama de en divisas (tales como USD, EUR, CHF, GBP, JPY, CAD, NZD, etc.).
- Comomdities (sic): el Banco ofrece y comercializa bienes de consumo (tales como metales preciosos, petróleo, entre otros), y ejecuta las transacciones comerciales respectivas de sus clientes.
- Mandatos de Asesoría de Inversión: con base en un contrato escrito de mandato de asesoría de inversión, el cliente recibe asesoría de inversión personalizada y estructurada por parte del Banco, basadas en estrategias de inversión previamente acordadas. El mandato puede incluir también monitoreo del portafolio ofrecido.
- Mandatos discrecionales de gestión de cartera. Con base en un contrato escrito de mandato discrecional, el cliente autoriza al Banco a llevar a cabo todas las acciones de inversión que considere adecuadas y que se consideren apropiadas."<sup>3</sup>

**SEXTO:** Que la actividad en Colombia de las oficinas de representación de organismos financieros del exterior se limita exclusivamente a promover o publicitar los productos y servicios que constituyen el objeto social de la entidad financiera del exterior, según las reglas establecidas en los artículos 4.1.1.1.7 y 4.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de Bank Julius Baer & CO LTD, entidad financiera constituida y existente bajo las leyes de la Confederación Suiza, para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros relacionados en el considerando quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que la autorización relativa la promoción de la actividad de distribución y comercialización de Fondos de Inversión se limita exclusivamente a los fondos de inversión que directamente administra Bank Julius Baer & CO LTD.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a Bank Julius Baer & CO LTD que el Representante de su Oficina de Representación en Colombia, deberá obtener autorización previa de la SFC para su posesión en el cargo, según lo exige el artículo 4.1.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la Oficina de Representación de Bank Julius Baer & CO LTD que de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, en desarrollo de las actividades autorizadas, deberán dar a los clientes una asesoría profesional, en relación con los productos y servicios que promociona.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tal efecto, se deberá manifestar expresamente a sus clientes y usuarios que los productos y servicios que promueven son prestados por la institución del exterior e ilustrarlos detalladamente acerca de las condiciones jurídicas, financieras, contables, comerciales y administrativas en que ésta desarrolla sus operaciones, del alcance de sus responsabilidades como Oficina de Representación, de la responsabilidad que la institución del exterior asume frente a los servicios ofrecidos y demás aspectos relacionados en la citada disposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir que el Representante de la Oficina deberá implementar los mecanismos necesarios para tener el registro y control de las operaciones que promociona en representación de Bank Julius Baer & CO LTD.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cfr. Rad 2017116320-026-000 Folios 21 a 36.

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# RESOLUCIÓN No. CRRA de 2018

Pág. 4

Por medio de la cual se autoriza la apertura de una oficina de representación

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que la autorización para la promoción de los productos y servicios señalados en la parte motiva de este acto administrativo, se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes con agentes y/o personas del exterior, contenidas en el régimen cambiario colombiano y sobre oferta pública de valores.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR que por Secretaría General de la SFC se notifique al apoderado de Bank Julius Baer & CO LTD la presente Resolución, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia de esta providencia al Grupo de Registro de esta Superintendencia, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

10 JUL 2018

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO** 

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ